

INFORME DE ACTIVIDADES DE LA
CONSEJERA ELECTORAL Y PRESIDENTA
DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS
Y PARTIDOS POLÍTICOS,
DRA. ADRIANA MARGARITA
FAVELA HERRERA

4 de septiembre de 2019
– 3 de abril de 2020

Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos

Junio 2020

ÍNDICE

I	PRESENTACIÓN	3
II	TEMAS TRATADOS EN LA COMISIÓN	7
1.	Acciones generales	7
2.	Actividades relacionadas con las prerrogativas en materia de financiamiento público y franquicias postales y telegráficas	7
3.	Actividades relacionadas con el registro de modificaciones a Documentos Básicos y Reglamentos de los Partidos Políticos Nacionales y Agrupaciones Políticas Nacionales	8
4.	Constitución de nuevos Partidos Políticos Nacionales y Locales y Agrupaciones Políticas Nacionales	10
5.	Elección de dirigencias de los Partidos Políticos Nacionales.....	13
6.	Procedimiento de revisión, actualización y sistematización de los Padrones de Afiliadas y Afiliados de los Partidos Políticos Nacionales	14
7.	Verificación de Padrones de Afiliadas y Afiliados de los Partidos Políticos	16
III	ACCIÓN JURISDICCIONAL.....	17

I PRESENTACIÓN

El artículo 44, numeral 1, inciso b), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (en adelante LGIPE), determina, como una de las atribuciones del Consejo General de este Instituto, el: “[...] *Vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto, y conocer, por conducto de su Presidente, del Secretario Ejecutivo o de sus comisiones, las actividades de los mismos, así como de los informes específicos que el Consejo General estime necesario solicitarles [...]*”.

En atención a lo anterior, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos (en lo sucesivo CPPP) es de carácter permanente del Consejo General, integrada por las personas Consejeras Electorales designadas por ese órgano máximo de dirección.¹ La Presidencia es rotativa en forma anual entre sus integrantes, de acuerdo al procedimiento de rotación determinado en el propio Reglamento de Comisiones del Consejo General.² Además, la CPPP cuenta con una Secretaría Técnica, ejercida por la persona titular de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos (en adelante DEPPP).³

Entre las atribuciones de toda comisión permanente, se identifican las siguientes:⁴

- a) Discutir y aprobar los dictámenes, Proyectos de Acuerdo o de Resolución; los informes que deban ser presentados al Consejo General; conocer los informes que sean presentados por las personas Secretarías Técnicas en los asuntos de su competencia;
- b) Fungir como instancias permanentes de recepción de información sobre las actividades realizadas por la Junta General Ejecutiva (en lo sucesivo JGE) y sus órganos integrantes, por las Unidades vinculadas con las materias atendidas por cada Comisión y por los órganos desconcentrados;
- c) Vigilar y dar seguimiento a las actividades de los órganos señalados en el inciso anterior y tomar las decisiones conducentes para su buen desempeño;
- d) Formular recomendaciones y sugerir directrices a las áreas ejecutivas del Instituto;
- e) Hacer llegar a la JGE, por conducto de la Presidencia, propuestas para la elaboración de las políticas y programas generales;

¹ Artículo 42, numeral 2, de la LGIPE; así como, el artículo 4, numeral 1, inciso a), del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

² Artículo 9 del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.

³ Artículo 11, párrafo 1, del mismo Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.

⁴ Artículo 7, numeral 1, incisos del a) al h), del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

- f) Solicitar información a otras Comisiones o a cualquier órgano del Instituto que pudiera considerarse necesaria. Tratándose de información en el ámbito de competencia de los órganos desconcentrados, deberá requerirse por conducto de la persona Secretaria Técnica;
- g) Solicitar información a autoridades diversas al Instituto por conducto de la persona Consejera Presidenta, y a particulares por conducto de la persona Secretaria; y,
- h) Las demás que deriven de la Ley, del Reglamento Interior, del Reglamento de Comisiones, de los Acuerdos del Consejo y de las demás disposiciones aplicables.

Las Comisiones Permanentes también tienen la obligación de presentar al Consejo General el Programa Anual de Trabajo para su aprobación, acorde a los programas y políticas previamente establecidos y el Informe Anual de Actividades del ejercicio anterior, en el que se precisen las tareas desarrolladas, su vinculación con las metas programadas, el reporte de asistencia a las sesiones y demás consideraciones que se estimen convenientes.⁵

Por su parte, el Consejo General de este Instituto, en sesión extraordinaria celebrada el 8 de septiembre de 2017, aprobó el Acuerdo INE/CG408/2017 por el que se estableció la integración de las Comisiones Permanentes, Temporales y otros órganos del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (en adelante INE), así como la creación de las Comisiones Temporales de Debates y para el Fortalecimiento de la Igualdad de Género y no Discriminación en la Participación Política en el marco del Proceso Electoral 2017-2018.

El 15 de junio de 2016, el máximo órgano de dirección aprobó el Acuerdo INE/CG479/2016 por el que se modifican los Reglamentos Interior y de Comisiones del Consejo General del INE, el cual estableció que la elección de las personas integrantes de las Comisiones Permanentes y la rotación de sus siete presidencias sería en la primera semana del mes de septiembre de cada año, de tal manera que las personas integrantes de cada una de las comisiones sean quienes se encarguen de llevar a cabo los trabajos de todo el Proceso Electoral Federal o Local Ordinario del que se trate hasta su conclusión. Lo anterior, a fin de dar continuidad a los trabajos de las comisiones, acorde con las actividades y etapas de los Procesos Electorales Federales o Locales, sin interrumpir la secuencia en el desarrollo de sus funciones.

En este tenor, en sesión extraordinaria del 12 de septiembre de 2018, el Consejo General del Instituto, aprobó el Acuerdo INE/CG1305/2018 por el que se modifica la integración de diversas Comisiones, se

⁵ Artículo 9, numeral 1, incisos a) y b), del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

ratifica la rotación de las Presidencias de las Comisiones Permanentes y otros órganos, así como se crean las Comisiones Temporales de Seguimiento de los Procesos Electorales Locales 2018-2019 y de Vinculación con Mexicanos Residentes en el Extranjero y Análisis de las modalidades de su Voto, quedando integrada la CPPP de la forma siguiente:

Integración de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos (Septiembre de 2018)	
Consejeras(os) Electorales	Cargo
Dra. Adriana Margarita Favela Herrera	Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión
Dr. Benito Nacif Hernández	Consejero Electoral integrante de la Comisión
Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez	Consejera Electoral integrante de la Comisión
Consejeras(os) del Poder Legislativo	Integrantes
Representaciones de los Partidos Políticos	Integrantes
Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos	Secretario Técnico

El 23 de enero de 2019, el Consejo General del INE aprobó tanto el Informe Anual de Actividades de la CPPP correspondiente al año 2018, así como su Programa de Trabajo correspondiente al año 2019.

Ahora bien, el Consejo General del INE, en sesión extraordinaria del 4 de septiembre de 2019, aprobó el Acuerdo INE/CG407/2019 por el que se aprueba la integración de Comisiones Permanentes y otros Órganos, se proroga la vigencia e integración de la Comisión Temporal de Vinculación con Mexicanos Residentes en el Extranjero y Análisis de las Modalidades de su Voto, así como se crean las Comisiones Temporales de Seguimiento de los Procesos Electorales Locales 2019-2020 y para el Fortalecimiento de la Igualdad de Género y no Discriminación en la participación política, quedando integrada la CPPP de la forma siguiente:

Integración de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos (Septiembre de 2019)	
Consejeros(as) Electorales	Cargo
Dra. Adriana Margarita Favela Herrera	Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión
Dr. Benito Nacif Hernández	Consejero Electoral integrante de la Comisión
Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas	Consejera Electoral integrante de la Comisión
Dr. José Roberto Ruiz Saldaña	Consejero Electoral integrante de la Comisión
Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez	Consejera Electoral integrante de la Comisión
Consejeras(os) del Poder Legislativo	Integrantes
Representaciones de los Partidos Políticos	Integrantes
Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos	Secretario Técnico

El 22 de enero de 2020, el Consejo General de este Instituto aprobó tanto el Informe Anual de Actividades de la CPPP correspondiente al ejercicio 2019, así como el Programa de Trabajo correspondiente al año 2020.

El presente documento da cuenta al Consejo General del INE sobre las actividades realizadas durante el ejercicio de la Consejera Electoral, Dra. Adriana M. Favela Herrera, como Presidenta de la CPPP entre el 4

de septiembre de 2019 y el 3 de abril de 2020, en congruencia con los planes de trabajo para dichos años, aprobados por el Consejo General del Instituto.

La temporalidad del Informe obedece a que el 4 de septiembre de 2019, el Consejo General del INE emitió en sesión extraordinaria el Acuerdo INE/CG407/2019, por el que, entre otras cuestiones, aprobó la integración anual de sus comisiones, pero ajustó la fecha para rotar las respectivas presidencias hasta el 3 de abril de 2020, de cara a la renovación parcial del órgano superior de dirección, dada la conclusión del nombramiento de cuatro de sus integrantes y la selección de quienes habrían de ser designadas en su lugar.

Sin embargo, al llegar la fecha antes señalada, concluyeron tales nombramientos sin que tuviera lugar su renovación, pues el proceso de selección referido fue suspendido a causa de la contingencia sanitaria decretada en la República Mexicana. Así, el Consejo General se vio en la necesidad de prolongar —con carácter temporal y extraordinario— la integración de aquellas comisiones que garantizaran el cumplimiento de la normatividad. Lo anterior, mediante el Acuerdo INE/CG87/2020, aprobado en sesión extraordinaria del 17 de abril de 2020.

II TEMAS TRATADOS EN LA COMISIÓN

Durante el periodo que se reporta, la CPPP desahogó 10 sesiones: tres (3) sesiones públicas y siete (7) sesiones de carácter privado (Anexo 1), en las cuales se aprobaron nueve (9) instrumentos: un (1) proyecto de respuesta a una organización de la ciudadanía en proceso de constitución como nuevo partido político nacional⁶, un (1) acuerdo de la CPPP (Anexo 2) y siete (7) anteproyectos de acuerdo del Consejo General (Anexo 3). Asimismo, conoció y aprobó cuatro (4) informes (Anexo 4). La asistencia a las sesiones celebradas por la Comisión durante el periodo que se reporta puede conocerse en el Anexo 5 del Informe.

1. Acciones generales

- Vigiló y garantizó el otorgamiento de las prerrogativas que la ley les confiere a los Partidos Políticos Nacionales (en adelante PPN);
- Analizó y verificó las solicitudes de modificaciones a Documentos Básicos de Agrupaciones y PPN, así como los Reglamentos de éstos últimos en el marco de certeza, objetividad, imparcialidad y eficacia;
- Aprobó diversos documentos relacionados con la conformación y registro de PPN y Agrupaciones Políticas Nacionales (en lo sucesivo APN);
- Instrumentó la implementación, de manera excepcional, de un procedimiento para la revisión, actualización y sistematización de los padrones de afiliadas y afiliados de los PPN;
- Aprobó, con el apoyo de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, el uso de una Aplicación Móvil para dispositivos electrónicos en el proceso de constitución de nuevos PPN y en el procedimiento para la revisión, actualización y sistematización de los padrones de afiliadas y afiliados de los PPN;
- Instrumentó diversas actividades, en atención a la solicitud presentada por el Partido de la Revolución Democrática (PRD) para organizar el proceso interno para la renovación de su dirigencia.

2. Actividades relacionadas con las prerrogativas en materia de financiamiento público y franquicias postales y telegráficas

- a. Vigiló que las prerrogativas en materia de franquicias postales y telegráficas fueran otorgadas a los PPN, de conformidad con la legislación aplicable y con lo dispuesto en los Convenios de Colaboración

⁶ A la asociación civil "Súmate a Nosotros", desahogada en la Décimo Novena sesión extraordinaria pública de la CPPP, celebrada el 4 de noviembre de 2019.

y Apoyo para el Uso de Franquicias Postales y Telegráficas firmados con el Servicio Postal Mexicano (SEPOMEX) y con Telecomunicaciones de México (TELECOMM).⁷

3. Actividades relacionadas con el registro de modificaciones a Documentos Básicos y Reglamentos de los Partidos Políticos Nacionales y Agrupaciones Políticas Nacionales⁸

a. Partidos Políticos Nacionales

En las sesiones extraordinarias celebradas el 17 de septiembre y 4 de noviembre de 2019 (Vigésima), respectivamente, la CPPP aprobó los Anteproyectos de Resolución en los que se analizó la procedencia constitucional y legal de las modificaciones al Estatuto presentadas por Movimiento Ciudadano (MC) y Partido de la Revolución Democrática (PRD).

PPN	Modificación de Estatutos y/o documentos básicos		
	Fecha de aprobación Comisión	Fecha de aprobación Consejo General	Resolución INE
MC	17-sep-19	18-sep-19	INE/CG430/2019
PRD	04-nov-19	06-nov-19	INE/CG510/2019

Con fundamento en el artículo 36, párrafo 2, de la Ley General de Partidos Políticos (en adelante LGPP), la DEPPP recibió, revisó y analizó doce (12) reglamentos que presentaron los PPN: de la Revolución Democrática (1), Movimiento Ciudadano (9) y Morena (2). Previo análisis que realizó la DEPPP respecto al cumplimiento estatutario y apego a los mismos, se inscribieron en el libro de registro y se actualizó su contenido en la página web del Instituto. A continuación, se enlistan los reglamentos presentados ante la DEPPP:

Reglamentos inscritos			
PPN	#	Reglamento	Fecha
MC	1	Reglamento del Consejo Nacional y de los Consejos Estatales de MC	17/10/2019
	2	Reglamento de Convenciones y Procesos Internos de MC	17/10/2019
	3	Reglamento de Justicia Intrapartidaria de MC	17/10/2019
	4	Reglamento General de Transparencia, Datos Personales, Archivos y Acceso a la Información de MC	17/10/2019
	5	Reglamento de Jóvenes en Movimiento de MC	17/10/2019

⁷ El Convenio de Colaboración con el Servicio Postal Mexicano, suscrito el 31 de marzo de 2015 y, el celebrado con TELECOMM, se firmó el 22 de diciembre de 2008.

⁸ De conformidad con lo dispuesto por los artículos 10, párrafo 2, inciso a), 22, párrafo 1, inciso b), y 36, de la LGIPE, los institutos políticos y las APN deben disponer de documentos básicos, los cuales deberán cumplir con los extremos que al efecto precisan los artículos 35, 37, 38, y 39, de la citada Ley. De igual forma, los partidos políticos podrán contar con Reglamentos, mismos que deberán apegarse a las normas legales y estatutarias.

Reglamentos inscritos			
	6	Reglamento de los Círculos Ciudadanos de MC	17/10/2019
	7	Reglamento de los Movimientos Sociales y Organizaciones de la Sociedad Civil de MC	17/10/2019
	8	Reglamento para las Organizaciones Sectoriales de MC	17/10/2019
	9	Reglamento para la Participación Ciudadana y Reconocimiento al Mérito de MC	17/10/2019
Morena	10	Reglamento del Instituto de Formación Política de MORENA	06/11/2019
	11	Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA	11/02/2020
PRD	12	Reglamento de Elecciones del PRD	18/03/2020

En el mismo sentido, los PPN presentaron ante la DEPPP veinticuatro (24) reglamentos para revisión, análisis y, en su caso, inscripción en el libro correspondiente, mismos que se encuentran en análisis: Partido de la Revolución Democrática (11) y Movimiento Ciudadano (13), los que se describen a continuación:

Reglamentos en revisión		
PPN	#	Reglamento
PRD	1	Reglamento de Afiliación del PRD
	2	Reglamento de los Consejos del PRD
	3	Reglamento de Órgano de Justicia Intrapartidaria del PRD
	4	Reglamento del Instituto de Formación Política del PRD
	5	Reglamento del Patrimonio y Recursos Financieros del PRD
	6	Reglamento de Disciplina Interna del PRD
	7	Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y Gestión Documental del PRD
	8	Reglamento del Congreso Nacional del PRD
	9	Reglamento de las Coordinadoras de Autoridades Locales y de la Coordinación Nacional de las Diputaciones Locales del PRD
	10	Reglamento de Direcciones Ejecutivas del PRD
	11	Reglamento de la Organización Nacional de Mujeres del PRD
MC	12	Reglamento de los Órganos de Dirección de MC
	13	Reglamento de los Círculos Ciudadanos de MC
	14	Reglamento de la Coordinación Nacional de Autoridades Municipales de MC
	15	Reglamento de las y los Legisladores de Movimiento Ciudadano de MC
	16	Reglamento de los Movimientos Sociales y Organizaciones de la Sociedad Civil de MC
	17	Reglamento de las Organizaciones Sectoriales de MC
	18	Reglamento de Participación Ciudadana y Reconocimiento al Mérito de MC
	19	Reglamento de Jóvenes en Movimiento de MC
	20	Reglamento de Trabajadores y Productores en Movimiento de MC
	21	Reglamento General de Transparencia, Datos Personales; Archivos y Acceso a la Información de MC
	22	Reglamento de Justicia Intrapartidaria de MC
	23	Reglamento de Convenciones y Procesos Internos de MC
	24	Reglamento de Administración, Finanzas y Control Interno de MC

4. Constitución de nuevos Partidos Políticos Nacionales y Locales y Agrupaciones Políticas Nacionales

Conforme a lo previsto en los artículos 10, 11, 12, 15, 16, 18 y 19, así como 20 al 22, de la LGPP, las organizaciones y asociaciones de la ciudadanía podrán solicitar su registro como Partido Político Nacional o como Agrupación Política Nacional. Por ello, la CPPP desarrolló las tareas siguientes durante el periodo que se reporta:

a. Nuevos PPN

- i. Aprobó las respuestas a dos (2) consultas relacionadas con el procedimiento de constitución de nuevos PPN:⁹

3	Formulante	Fecha de respuesta aprobada por la CPPP	Sesión
1	Súmate a Nosotros	04-nov-19	20° Extraordinaria Urgente de carácter privado
2	Transparencia 24X7MEX y Libertad y Responsabilidad Democrática, A.C.	18-dic-19	22° Extraordinaria Urgente, de carácter privado

- En su caso, interpretar casos específicos vinculados con la implementación del Instructivo para constituir un Partido Político Nacional, incluso aquellos que no se encuentren previstos expresamente.
- Conoció y aprobó el anteproyecto de Acuerdo INE/CG509/2019, por el que se da respuesta a las consultas formuladas por la organización denominada “Libertad y Responsabilidad Democrática, A.C.”, respecto de los plazos que habrán de observarse en el proceso de constitución de PPN; los documentos básicos de las organizaciones que son susceptibles de ser modificados en la Asamblea Nacional Constitutiva, en lo referente a los postulados no sustanciales; y la determinación de que no se pueden realizar nuevamente asambleas en las demarcaciones donde ya hubieron celebradas y preliminarmente alcanzan el quórum; aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General, celebrada el 6 de noviembre de 2019.
- Conoció y aprobó el anteproyecto de Acuerdo del Consejo General INE/CG511/2019, relativo a la determinación de la representación legal de la organización “Redes Sociales Progresistas, A.C.”, aprobado en sesión extraordinaria celebrada el 6 de noviembre de 2019.
- Conoció y aprobó el anteproyecto de Acuerdo del Consejo General INE/CG32/2020 relativo a la respuesta a las solicitudes formuladas por las organizaciones “Movimiento Ambientalista Social por México, A.C.”, y “Frente por la Cuarta Transformación”, respecto a la ampliación del plazo legal para la celebración de asambleas y del término del proceso; así como a las consultas

⁹ Para conocer los detalles de la consulta, así como la respuesta de la CPPP, revisar el microsítio de constitución de nuevos PPN 2019 – 2020: <https://www.ine.mx/actores-politicos/partidos-politicos-nacionales/partidos-formacion/>

formuladas por la agrupación política nacional “México Blanco”, sobre la aclaración de las fechas límite para la programación y realización de las asambleas y, en su caso, la ampliación del plazo, aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General, celebrada el 22 de enero de 2020.

- Conoció y aprobó el anteproyecto de Acuerdo del Consejo General INE/CG33/2020 relativo a la respuesta a la consulta formulada por la organización denominada “Libertad y Responsabilidad Democrática, A.C.”, en relación al establecimiento de un proceso de recuperación de afiliaciones, aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General, celebrada el 22 de enero de 2020.
- ii. Aprobó el Informe relativo al desarrollo del proceso de constitución de nuevos partidos políticos nacionales 2019-2020, mismo que fue presentado en sesión ordinaria del Consejo General el 21 de febrero de 2020. El objetivo del informe fue dar a conocer el avance presentado por las organizaciones interesadas en constituirse como partido político nacional, particularmente en lo que se refiere al cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad electoral vigente en relación con la celebración de asambleas —estatales o distritales—, así como al número mínimo de afiliaciones.¹⁰

b. Nuevos Partidos Políticos Locales

Conforme a lo previsto en los artículos 10, 11, 13, 15, 17 y 19, de la LGPP, las organizaciones de la ciudadanía podrán solicitar su registro como Partido Político Local ante el Organismo Público Local Electoral (en adelante OPLE) correspondiente, el cual notificará al Instituto para que realice la verificación del número de afiliaciones.

Los integrantes de la Comisión conocieron las actividades desahogadas por la DEPPP dentro de este proceso de constitución como partidos políticos locales, a través de las copias de conocimiento de los oficios enviados a los OPLE:

- i. Dar seguimiento a las actividades señaladas en los Lineamientos para la verificación del número mínimo de afiliadas y afiliados a las organizaciones interesadas en obtener su registro como Partido Político Local.
- Durante los meses de enero y febrero de 2020, se presentaron las siguientes veinticuatro (24) solicitudes de registro como partido político local:

Entidad	#	Organización
Chiapas	1	Pensemosen Chiapas, A. C.
Ciudad de México	2	Enrédate por México, A. C.
	3	Sociedad, Equidad y Género, A. C.
Jalisco	4	Somos un Bosque, A. C.

¹⁰ El informe puede consultarse en

<https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/113605/CGor202002-21-ip-10.pdf>

Entidad	#	Organización
	5	Hagamos A.P.E.
Morelos	6	Bienestar Ciudadano
	7	Sumando voluntades podemos construir
	8	Fuerza Morelos Joven
	9	Movimiento Alternativa Social
	10	Armonía por Morelos
	11	Fuerza, Trabajo y Unidad por el Rescate Oportuno de Morelos
	12	Partido Popular
	13	Somos
	14	Morelos Progresa
	15	Renovación Política Morelense
	16	Más Apoyo Social
Puebla	17	Movimiento Antorchista Poblano, A.C.
Tabasco	18	Unión Democrática por Tabasco
	19	Sociedad en Acción 2019
Veracruz	20	Podemos
	21	Todos por Veracruz, TX Ver, A.C.
	22	Bienestar y Justicia Social, A. C.
	23	Unidad Ciudadana
Yucatán	24	Socialista del Sureste

ii. Supervisar las actividades a realizar respecto al procedimiento de verificación de las afiliaciones a efecto de detectar duplicidades entre partidos políticos con registro y en formación, de conformidad con los Lineamientos para la verificación del número mínimo de afiliadas y afiliados a las organizaciones interesadas en obtener su registro como Partido Político Local.

- Durante el periodo que se reporta, se brindó capacitación a los OPLE Guanajuato, Morelos y Veracruz, en relación con el procedimiento para la verificación del número mínimo de personas afiliadas a las organizaciones en proceso de constitución como Partido Político Local; se brindó acceso a setenta y tres (73) personas usuarias de OPLE o de las organizaciones de la ciudadanía al Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales; se dio seguimiento a mil veintiocho (1,028) asambleas celebradas por las organizaciones en proceso de constitución como partido político local; se realizaron ciento noventa y ocho (198) cruces entre las personas afiliadas a las organizaciones en proceso de constitución como partido político local y los partidos políticos con registro vigente para identificar duplicidades; y se atendieron doscientas cuarenta (240) consultas formuladas por los OPLE.

c. Agrupaciones Políticas Nacionales

Conforme a lo previsto en el artículo 20 de la LGPP, en el Instructivo que deberá observarse para la obtención del registro como APN en el año 2020, así como diversas disposiciones relativas a la

revisión de los requisitos que se deben cumplir para dicho fin¹¹, las asociaciones de la ciudadanía podrán solicitar su registro como APN.

En este sentido, la Comisión desarrolló las tareas siguientes:

- i. Conoció, a través de la DEPPP, que ésta supervisó el desarrollo del Sistema de Registro de APN.

El Sistema de Registro de APN fue actualizado, revisado y corregido para su liberación el día 1 de marzo de 2019. Desde entonces, se ha proporcionado acceso a dicho sistema a trece (13) asociaciones.

- ii. Conoció, a través de la DEPPP, el seguimiento a las consultas presentadas por las asociaciones de la ciudadanía interesadas en constituirse como APN.

En el periodo que se reporta, se recibió una consulta, como se indica a continuación:

Solicitante	Temática	Fecha de atención por la DEPPP
Gabriel Eduardo Lara Pineda	Impresión de listas y etiquetas	7 de noviembre de 2019

- iii. Aprobó el Informe que rinde la CPPP al Consejo General sobre las asociaciones que solicitaron su registro como APN, mismo que fue presentado en el pleno en sesión ordinaria del 21 de febrero de 2020.¹²

5. Elección de dirigencias de los Partidos Políticos Nacionales

De conformidad con lo señalado en el artículo 41, Base V, apartado B, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en relación con el artículo 55, párrafo 1, inciso k), de la LGIPE, la DEPPP tiene la atribución de organizar la elección de órganos directivos de los partidos políticos, cuando así lo soliciten al Instituto.

Durante el ejercicio que se informa, se dio seguimiento a la solicitud formulada por el **Partido de la Revolución Democrática (PRD)**, a efecto de organizar el proceso interno para la renovación de su dirigencia nacional.

Tras la formulación de algunos requerimientos, el 16 de mayo de 2019, el partido político remitió escrito mediante el cual señala que se encuentra reuniendo la documentación solicitada, así como actualizando su padrón de personas afiliadas. Asimismo, informó que en cuanto reúna la documentación solicitada será

¹¹ Acuerdo INE/CG1479/2018, aprobado por el Consejo General del INE en sesión extraordinaria del 19 de diciembre de 2018.

¹² El informe puede consultarse en

<https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/113574/CGor202002-21-ip-9.pdf>

remitida a este Instituto para concluir con el análisis y estar en posibilidad de determinar la procedencia o no de su solicitud. Sin embargo, con la aprobación del Acuerdo INE/CG82/2020, se determinó que el proceso de organización que incluye entre otras actividades la verificación de la lista de electores, así como el registro de candidaturas, se verían afectadas.

6. Procedimiento de revisión, actualización y sistematización de los Padrones de Afiliadas y Afiliados de los Partidos Políticos Nacionales

Derivado de los problemas advertidos respecto en los padrones de afiliaciones en relación con las multas impuestas por el Instituto por indebida afiliación, el Consejo General aprobó el 23 de enero de 2019 un procedimiento excepcional de revisión, actualización y sistematización de los padrones (INE/CG33/2019).

a. De manera general, el procedimiento se integró por las etapas siguientes:

1. Aviso de actualización
2. Revisión de la documentación soporte de la totalidad de las personas afiliadas de los PPN
3. Ratificación de la voluntad de la militancia
4. Consolidación de padrones

Dicho procedimiento estuvo vigente desde la fecha de aprobación del Acuerdo que lo regula (23 de enero de 2019) hasta el término de la etapa de consolidación (31 de enero de 2020). En ese sentido, se efectuó la coordinación correspondiente con las áreas involucradas del Instituto respecto de las actividades relacionadas con la baja inmediata del padrón de personas afiliadas que, en su momento, hayan presentado denuncias por afiliación indebida ante el Instituto.

b. Dar seguimiento a las actividades que lleven a cabo los PPN, en atención al proceso de actualización y modernización de los padrones de las personas afiliadas.

A efecto de dar seguimiento a las actividades llevadas a cabo por los PPN como parte del procedimiento, a través de la DEPPP se verificaron diversas actividades, entre las que se encuentran las siguientes:

- Seguimiento de la actualización del padrón de personas afiliadas capturado por cada partido político nacional en el “Sistema de verificación del padrón de afiliados de los partidos políticos”.
- Remisión de formatos de baja a los PPN y verificación, en su caso, de la cancelación de datos de las personas ciudadanas de los padrones.
- Verificación de la integración de los listados en reserva de cada partido político en el plazo previsto en el Acuerdo INE/CG33/2019.

- Seguimiento de la información estadística de la integración de los padrones de personas afiliadas de los partidos políticos.
 - Certificación de la coincidencia de información publicada por los PPN con la información contenida en el sistema respecto a registros válidos y en reserva.
 - Presentación del Informe al Consejo General del Instituto respecto de la conclusión de la etapa 2 del procedimiento.
- c. En conjunto con la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, implementar el uso de la aplicación móvil para que los PPN cuenten con una herramienta informática para llevar a cabo el registro de sus personas afiliadas.

De conformidad con el Acuerdo INE/CG33/2019, a efecto de proveer a los partidos políticos de una solución tecnológica que les permitiera obtener la información de sus personas afiliadas, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores desarrolló una aplicación móvil por medio de la cual es posible obtener los datos para acreditar la afiliación, ratificación o refrendo de la ciudadanía.

La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores firmó convenio de colaboración con los partidos políticos que optaron por hacer uso de la aplicación, a saber: Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática, Partido Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Morena. Para ello, la DEPPP habilitó a las personas responsables designados por cada partido político en el portal Web de la aplicación.

- d. La Comisión aprobó el Informe final sobre el procedimiento de revisión, actualización y sistematización de los padrones de afiliadas y afiliados de los partidos políticos nacionales (INE/CG33/2019), mismo que fue presentado al Consejo General en sesión ordinaria del 21 de febrero de 2020¹³.

En el informe destaca que del inicio del procedimiento el 23 de enero de 2019 a su conclusión el 31 de enero de 2020, el número de militantes de los PPN disminuyó de 13 millones 549 mil 895 a 4 millones 289 mil 470 militantes. Es decir, más de 9 millones de personas ciudadanas dejaron de estar registradas como militantes de un PPN al no tener certeza de contar con el documento que avalara su afiliación.

Con la implementación del procedimiento excepcional de revisión, actualización y sistematización, el INE coadyuvó para que los PPN contaran con padrones más confiables, ya que como parte de la revisión y actualización debieron constatar que se acredita la voluntad de militar de cada una de sus personas afiliadas. Los partidos políticos tienen la obligación de contar con el documento de afiliación y resguardarlo en todo momento.

¹³ El informe puede consultarse en <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/113621/CGor202002-21-ip-6.pdf>

7. Verificación de Padrones de Afiliadas y Afiliados de los Partidos Políticos

Mediante Acuerdo INE/CG82/2020, aprobado el 27 de marzo de 2020, el Consejo General determinó como medida extraordinaria la suspensión de plazos inherentes a las actividades de la función electoral, con motivo de la contingencia sanitaria derivada de la pandemia del Coronavirus, Covid-19, entre ellas el procedimiento de Verificación de los padrones de afiliadas y afiliados de los partidos políticos. En atención a la suspensión, se informó a los partidos políticos que el sistema de verificación sería cerrado tanto para subir archivos como para dar de baja, hasta en tanto el Consejo General reanudara actividades, lo cual se haría de su conocimiento para abrir el sistema y reponer los días suspendidos y continuar con el proceso de verificación.

Se precisa que la decisión relacionada el cierre del sistema de verificación atiende a que conforme a los Lineamientos para la verificación de los padrones de afiliados de los PPN para la conservación de su registro, el corte del padrón para efectos de dicha verificación debía ser el 31 de marzo de 2020, y al suspenderse el proceso, se suspendió el acceso al sistema para reanudarlo cuando se determinen los nuevos plazos del procedimiento, considerando los días que faltaban para que se realizara el corte.

III ACCIÓN JURISDICCIONAL

Durante la gestión que abarca el presente Informe, la Comisión aprobó un acuerdo relativo a la asistencia mínima de delegados en las asambleas nacionales constitutivas (INE/ACPPP/07/2019). Adicionalmente, se aprobaron 7 (siete) proyectos de acuerdo del Consejo General relacionados con modificaciones a los estatutos de PPN, acatamientos a sentencias emitidas por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (en lo sucesivo TEPJF), verificación de los padrones de afiliadas y afiliados de los PPN y consultas realizada por las organizaciones de la ciudadanía que buscan constituirse como partido político nacional. Sobre este último rubro, la Comisión también se aprobó un proyecto de respuesta de la DEPPP sobre afiliaciones y celebración de asambleas¹⁴.

El total de documentos aprobados -entre acuerdos, anteproyectos de acuerdo y proyectos de respuesta- asciende a 9 (nueve), de los cuales fueron impugnados 4 (cuatro) ante el TEPJF; es decir, 5 (cinco) quedaron firmes (55%) y 4 (cuatro) fueron controvertidos (45%). En todos los casos, las impugnaciones se presentaron frente a acuerdos del Consejo General:

	Acuerdos emitidos	Acuerdos firmes por no haber sido impugnados	Acuerdos impugnados
Acuerdos de CPPP	1	1	0
Anteproyectos de Acuerdo del CG	7	3	4
Proyecto de Respuesta	1	1	0
Total	9	5 (55%)	4 (45%)

Como se muestra en el siguiente cuadro, se puede concluir que en el período que se informa hay 5 (cinco) documentos firmes y (cuatro) 4 confirmados ante impugnaciones, lo que da un total de 9 (nueve), que corresponde al 100% y en ningún caso, las determinaciones cambiaron.

	Acuerdos emitidos	Acuerdos firmes por no haber sido impugnados	Acuerdos impugnados	
			Confirmados	Revocados
Acuerdos de CPPP	1	1	--	--
Anteproyectos de Acuerdo del CG	7	3	4	0
Proyecto de respuesta	1	1	--	--
Total	9	5	4	0
		Acuerdos firmes	Acuerdos revocados	
		9 (100%)	0	

En el Anexo 6 puede consultarse de manera detallada la información referente a las impugnaciones presentadas y resueltas por el TEPJF.

¹⁴ INE/DEPPP/DE/DPPF/10779/2019. El documento puede consultarse en www.ine.mx/partidosenformacion